



## EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023.

### PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

### PUNTO 2.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FAVOR DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Se da lectura a la propuesta que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 27 de junio de 2023, del siguiente contenido literal:

“Por razones de eficacia y, en aras de agilizar la gestión administrativa, se considera conveniente que la Junta de Gobierno Local delegue a favor de los Tenientes de Alcalde entre las competencias que le vienen atribuidas, que puedan ser objeto de delegación, conforme al artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 15 y 16 del Reglamento Orgánico Municipal, las siguientes:

#### **A) EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.**

**1.-** Delegar a favor de los Concejales Tenientes de Alcalde competentes por razón del ámbito de su atribución:

a) Conforme a la Disposición adicional tercera. 8 de la LCSP, la contratación menor.

b) Los contratos privados y negocios jurídicos análogos, siempre que su importe no exceda de 30.000 euros anuales.

c) La iniciación de los expedientes de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos que establezca la normativa reguladora de los Contratos del Sector Público. En los supuestos de tramitación de urgencia la calificación de ésta habrá de ser ratificada por la Junta de Gobierno Local.

d) Los actos de trámite e impulso salvo que correspondan a la licitación.

**2.-** Delegar a favor del Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Obras, Infraestructuras y Vivienda.

#### **2.1.- En materia de obras:**

- a) La aprobación de los Proyectos de Obras
- b) La aprobación de los Planes de Seguridad y Salud.
- c) La tramitación y aprobación de los expedientes de contratación en todas sus fases, incluida la declaración de urgencia y la adjudicación de los contratos.

**2.2.- En materia de suministros y adquisiciones centralizadas** en el Área de Obras e Infraestructuras.

- a) La tramitación y aprobación de los expedientes de contratación en todas sus fases, incluida la declaración de urgencia y la adjudicación de los contratos.
- b) La tramitación y adjudicación de contratos basados.

**3.- Delegar a favor de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación:**

- a) Los actos de trámite e impulso relativos a la licitación.
- b) El señalamiento de las fechas de los actos públicos de la licitación, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos, en cuyo caso, podrá decidir, si así lo estima, no realizar acto público.
- c) Ordenar la publicación de los anuncios de licitación en el Perfil del contratante, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea y otros boletines oficiales.
- d) Las resoluciones para adquisiciones por el sistema de compras centralizadas.

**B) EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

Delegar a favor de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos la tramitación de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial en todas sus fases.

**C) EN MATERIA DE GESTIÓN ECONOMICO FINANCIERA.**

Delegar a favor de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos la disposición de gastos autorizados por la Junta de Gobierno Local, no comprendidos en los apartados precedentes que esta haya autorizado.

**D) EN MATERIA DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.**

En los términos en su caso previstos por las correspondientes ordenanzas reguladoras o normas sectoriales de aplicación, se delegan a favor de los Concejales Tenientes de Alcalde la concesión de las autorizaciones que se señalan:

**1.-** Instalación de mesas y carpas informativas, casetas y kioscos de ventas no relacionadas con fiestas y eventos populares, así como ocupación de la vía pública, con campañas publicitarias y/o promociones, de hemodonación y/o con fines sociales, educativas, o de interés público, mediante vehículos, guaguas, contenedores o similares al Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Obras, Infraestructuras y Vivienda.

**2.-** Servicios de lonjas y mercados y análogos al Concejal Teniente de Alcalde de Medio Ambiente y Servicios Municipales.

**3.-** Autotaxis y demás vehículos de alquiler, así como actividades de prácticas de conducción de vehículos a motor, a la Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana.

**4.-** Venta ambulante o no sedentaria, incluidas las ferias de artesanía y/o comerciales implicadas en el desarrollo local y comercial del municipio a la Concejal Teniente de Alcalde de Turismo, Comercio y Sector Primario.

**5.-** Tenencia de animales potencialmente peligrosos, al Concejal Teniente de Alcalde de Medio Ambiente y Servicios Municipales.

**6.-** Aprovechamientos de suelo, subsuelo o vuelo en la vía pública, espacios y lugares públicos.

**a)** Ocupación de terrenos de uso público con cajeros automáticos, tribunas, tablados y análogos con fines lucrativos, al Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Obras, Infraestructuras y Vivienda.

**b)** Ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, parasoles y elementos decorativos vinculados a los títulos jurídicos habilitantes de actividades autorizadas, a la Concejalía competente en materia de Obras e Infraestructuras, sin perjuicio de los informes que hayan de solicitarse a los Servicios municipales competentes por razón de la materia de que se trate.

**c)** Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras construcciones análogas, vinculadas con el otorgamiento de licencias de obra, órdenes de ejecución, declaraciones de ruina, aprobación de proyectos de urbanización y con cualquiera acto o título jurídico dictado en el ejercicio de su competencias por el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, al Consejero Director de este Organismo, sin perjuicio que los informes que hayan de solicitarse a los Servicios municipales competentes por razón de la materia de que se trate.

Si se tratase de mercancías, materiales, etc, no relacionados directamente con licencia de obra o cualquier otra licencia otorgada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, será competente el Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Obras, Infraestructuras y Vivienda.

**7.-** Acampadas en terrenos municipales destinados al efecto, al Concejal Teniente de Alcalde de Medio Ambiente y Servicios Municipales.

**8.-** Instalación, retirada, traslado o modificación de señalizaciones de circulación, a la Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana.

**9.-** Paradas, reservas de aparcamientos, estacionamientos y entradas de vehículos a través de las aceras; tránsito de vehículos pesados, operaciones de carga y descarga de mercancías, a la Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana. No obstante, las reservas temporales de estacionamientos vinculadas con el otorgamiento de licencias de obra u otras actuaciones relacionadas con el punto 6 c) anterior, se delegan al Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sin perjuicio de los informes que hayan de solicitarse a los Servicios municipales competentes por razón de la materia de que se trate.

**10.-** Apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones así como cualquier remoción de pavimentos o aceras en la vía pública al Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Obras, Infraestructuras y Vivienda.

**11.-** Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras construcciones análogas, al Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Obras, Infraestructuras y Vivienda.

**12.-** Enterramientos, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres, al Concejal Teniente de Alcalde de Medio Ambiente y Servicios Municipales.

**13.-** Celebración de fiestas, eventos y eventos locales de carácter popular, así como la instalación de puestos, barracas, kioscos, casetas de venta, espectáculos pirotécnicos, atracciones de recreo y análogos en terrenos de uso público local, y/o cedido para las celebraciones de estos, y ferias de índole y la autorización de artistas callejeros en el Concejal Teniente de Alcalde de Igualdad, Cultura, Educación y Fiestas.

**14.-** Ocupación del espacio viario derivadas de obras, mudanzas, colocación de maquinarias para limpieza de cristales y cualquier otra ocupación de vía que afecte al tráfico rodado de vehículos que no requieran licencias de obras, así como aquellas ocupaciones derivadas de la instalación de carteles comercios o empresas, en la Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana.

**15.-** Las autorizaciones de espectáculos públicos realizados fuera de los espacios o terrenos de dominio público, incluidas aquellas actividades o espectáculos públicos que no se desarrollen dentro de un establecimiento que cuente con título previo, al Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

**16.-** Paradas, reservas de aparcamientos, estacionamientos y entradas de vehículos, así como cargas y descargas y ocupación del dominio público para rodajes cinematográficos, en el Concejal Teniente de Alcalde de Igualdad, Cultura, Educación y Fiestas.

**17.-** Las autorizaciones de espectáculos públicos, realizados en parte fuera de los espacios de dominio público y al mismo tiempo en dominio privado, al Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

## **E) EN MATERIA DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS**

Las relativas al servicio público del Mercado Municipal de conformidad con el Reglamento de Mercados, al Concejal Teniente de Alcalde de Medio Ambiente y Servicios Municipales.

#### **F) EN MATERIA DE POTESTAD SANCIONADORA**

Delegar en favor de los Concejales Tenientes de Alcalde en el ámbito de su sector material de competencias, el ejercicio de la potestad sancionadora en aquellos procedimientos administrativos cuya cuantía sea inferior a treinta mil euros.

#### **G) EN MATERIA DE ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.**

En la Presidencia de la Corporación, el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia de la Junta de Gobierno Local.

Estas delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha del acuerdo, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Estas delegaciones se entenderán aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el destinatario sobre la respectiva delegación no hace manifestación en contra ante la Junta de Gobierno Local.

Por último, dejar sin efecto los acuerdos que hayan adoptado la Junta de Gobierno Local cuyo contenido se oponga al presente acuerdo.”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.

**PUNTO 3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR DOÑA YAIZA MARÍA PÉREZ MORENO, AL PUESTO DE DIRECTOR/A TÉCNICO/A DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

Se da lectura a la propuesta que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 26 de junio de 2023, que, transcrita literalmente, dice:

“Vista la renuncia presentada por doña Yaiza María Pérez Moreno, con fecha 22 de junio de 2023, registro de entrada 2023-036848, comunicando su renuncia al

puesto de Director/a Técnico/a de Ordenación del Territorio con fecha de efectos al final de la jornada del día 30 de junio de 2023.

Consta incorporado al expediente informe del Servicio de Recursos Humanos.

De conformidad con el artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, corresponde aceptar de plano la renuncia presentada, y en relación indicar que la competencia para el cese de los titulares de los órganos directivos de esta Administración corresponde a la Junta de Gobierno Local (artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 15. f) del Reglamento Orgánico Municipal), previo informe del Área competente en materia de Recursos Humanos, a propuesta de esta Alcaldía-Presidencia.

En su virtud, de conformidad con el informe del Servicio de Recursos Humanos, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aceptar de plano la renuncia presentada, con fecha 22 de junio de 2023, por doña Yaiza María Pérez Moreno, con DNI \*\*\*4561\*\*, al puesto de Director/a Técnico/a de Ordenación del Territorio, con efectos al final de la jornada del día 30 de junio de 2023. Todo ello con el agradecimiento por los servicios prestados.

**Segundo.-** Dar cuenta del Acuerdo al Negociado de Nóminas.

**Tercero.-** Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE (2022059451) RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MARQUESINAS "SMART PARADAS" PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA ZONA EDUSI DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA "PATRIMONIO DE BARRIOS", EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE REGIRÁN EL CONTRATO, DISPONIENDO LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR CAUSAS DE IMPERIOSA URGENCIA.

Visto el expediente (2022059451) relativo a la contratación del "Suministro, instalación y puesta en marcha de marquesinas "Smart paradas" para el transporte público en la zona EDUSI de San Cristóbal de La Laguna "PATRIMONIO DE BARRIOS", así como los informes incorporados al mismo; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA dejar el referido expediente sobre la Mesa para ulterior resolución.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE (2022072273) RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA OBRA ESCULTÓRICA «BARCOS DE VALLE JIMÉNEZ», A FAVOR DEL ESCULTOR IBRAHIM HERNÁNDEZ GARCÍA.

Visto el expediente nº 2022072273 del Servicio de Cultura, relativo al contrato de suministro para la adquisición de la obra escultórica «Barcos de Valle Jiménez» al

escultor Ibrahim Hernández García por procedimiento negociado sin publicidad, resulta:

1º.- Consta en el expediente de su razón Decreto de inicio de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Cultura y Participación Ciudadana nº 12189/2022, de 9 de diciembre, por el que resuelve:

*«PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo relativo al contrato de suministro para la adquisición de la obra escultórica «Barcos de Valle Jiménez» al escultor Ibrahim Hernández García por procedimiento negociado sin publicidad.*

*SEGUNDO.- Incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que haya de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito, los informes preceptivos que procedan»*

2º.- Asimismo, consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el 29 de diciembre de 2022, por el que se aprueba el expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato, y se dispone la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, *«habiéndose de cursar invitación a don Ibrahim Hernández García»*; rectificado por ser acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2023.

3º.- Consta en el expediente documento contable de autorización del gasto (A), número de documento 12023000033967, en concepto de «ADQUISICIÓN DE LA OBRA ESCULTÓRICA "BARCOS DE VALLE JIMÉNEZ" DEL ESCULTOR IBRAHIM HERNÁNDEZ GARCÍA», por importe de 63.986,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 130.33000.60901.

4º.- A la vista de lo acordado por la Junta de Gobierno Local, se procede a invitar al licitador, a efectos de presentar sus proposiciones, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS**.

Consta en el expediente tanto la comunicación de la invitación como el acuse de acceso a la misma.

5º.- Una vez presentada la oferta por el licitador, se procede a convocar al Órgano de Asistencia con fecha 01 de junio de 2023 a las 13.00 horas en las Dependencias de la Casa Consistorial de este Excmo. Ayuntamiento, a efectos de valorar las referidas proposiciones presentadas.

Consta en el expediente el acta del Órgano de Asistencia de la referida sesión, en la que se expone expresamente:

**«1.- Apertura y calificación administrativa.**

*Habiendo procedido al descifrado y apertura de los archivos electrónicos, concurre la siguiente empresa:*

*- Ibrahim Hernández García, NIF: \*\*\*5804\*\*. Fecha de presentación: 31 de mayo de 2023 a las 14:31:08*

*Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador la mesa concluye admitir al mismo, lo que se le comunica mediante el sistema de comunicaciones de la Plataforma de Contratación, en la dirección de correo electrónico indicada al efecto.*

**2.- Apertura criterios evaluables automáticamente.**

*Se procede al descifrado y la apertura de los sobres de la empresa admitida.*

**3.- Valoración criterios evaluables automáticamente.**

*Una vez abierto el sobre, se han valorado las proposiciones económicas presentadas de acuerdo con los criterios del PCAP, resultando lo siguiente:*

*- Precio:*

- Valor introducido por el licitador: 59800*
- Valor aportado por la mesa: 59800*
- Puntuación: 100*

**4.- Propuesta adjudicación.**

*De acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por el licitador, el Órgano de Asistencia concluye con las puntuaciones obtenidas por el licitador en las diferentes fases:*

*- Total criterios cuantificables mediante fórmulas: 100*

*- Total puntuación: 100*

**5.- Aprobación de acta.**

*Se acuerda aprobar el acta de la sesión»*

6º.- El expediente se ha fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal con fecha 22 de junio de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 18 y 19 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

7º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

7.1.- Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que continúen vigentes, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y a las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el de Prescripciones Técnicas (PPT) que tienen carácter contractual.

7.2.- En cuanto a la adjudicación del contrato, se ha articulado mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón del objeto, al tratarse de la adquisición de una obra de arte única, conforme al art. 168.a). 2º de la LCSP.

7.3.- Conforme a la cláusula novena del PCAP, en relación con el artículo 150 de la LCSP, y del resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación, se obtendrá la puntuación de la oferta, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación. En este sentido, el Órgano de Asistencia elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación para que, en su caso, acepte la misma y acuerdo adjudicar el contrato.

7.4.- De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, *«una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 **si no se hubiera aportado con anterioridad**».*

En este sentido, y a la vista de que el licitador presentó dicha documentación en el archivo electrónico A, no resulta necesario requerirle la misma; por lo que, en aras de la simplificación administrativa, como ordena el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la concentración de los trámites relativos a la aceptación de la propuesta de adjudicación y la consecuente adjudicación del contrato, que permiten su impulso simultáneo.

7.5.- Por su parte, el artículo 151 de la LCSP dispone que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de **quince (15) días**.

En el caso que nos ocupa se ha propuesta adjudicar a la empresa que ha presentado la mejor oferta conforme a los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación.

7.6.- En cuanto a la formalización del contrato, los artículos 153 y 154 de la LCSP determina que deberá formalizarse en documento administrativo, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación. Una vez formalizado, deberá publicarse en un plazo no superior a quince (15) días en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Asimismo, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

7.7.- El Órgano de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

8º.- El Servicio de Cultura del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Aceptar la propuesta de adjudicación formulada por el Órgano de Asistencia y, en consecuencia, adjudicar el contrato de suministro para la adquisición de la obra escultórica «Barcos de Valle Jiménez» a favor del escultor IBRAHIM HERNÁNDEZ GARCÍA, con N.I.F. 54058043Q, por un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, sin posibilidad de prórroga, por resultar la proposición mejor clasificada conforme a los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación; y, por lo tanto, disponer el gasto por un importe total de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (63.986,00 €), IGIC incluido, de los cuales cincuenta y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (59.800,00 €) corresponden con el precio y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS (4.186,00 €) corresponden con el IGIC, con cargo al documento contable A, número de documento 12023000033967, y a la aplicación presupuestaria 130.33000.60901.

Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la referida contratación, así como a su propia oferta.

Segundo.- Notificar el acuerdo de adjudicación al adjudicatario, así como publicarlo en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Publicar la formalización del contrato en un plazo no superior a quince (15) días tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.